

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ (IMHPA),
INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA
No. 105 de 11 de junio de 2024

**QUE APRUEBA EL PAGO POR LOS SERVICIOS DE CUSTODIA, LIMPIEZA Y
LECTURA DE DATOS DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS,
HIDROLÓGICAS Y AGROMETEOROLÓGICAS A NIVEL NACIONAL**

**La Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, (IMHPA)
Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, en uso de sus facultades legales y
reglamentarias,**

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 209 de 22 de abril de 2021, se crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, entidad autónoma del Estado, con personería jurídica patrimonio propio y autonomía en su régimen de funcionamiento interno;

Que el artículo 2 de la citada Ley, dispone que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci; se regirá por su Ley, su reglamentación y el reglamento interno de la Junta Directiva;

Que el artículo 3 de la citada Ley, dispone que el IMHPA será el encargado de generar avisos, hacer predicciones del tiempo atmosférico y suministrar información meteorológica e hidrológica autorizada, confiable y oportuna sobre el estado y el comportamiento de la atmósfera y todos los recursos hídricos en la República de Panamá;

Que entre las funciones del IMHPA, contempladas en el artículo 4, numeral 5 de la Ley 209 de 22 de abril de 2021, está el establecer, planificar, expandir, operar y velar por el mantenimiento de las estaciones meteorológicas, hidrológicas, agrometeorológicas y sistemas de alerta temprana en el territorio nacional, así como los radares para la mejor observación y seguimiento de los fenómenos atmosféricos e hidrológicos;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de marzo de 2022 que reglamenta la Ley 209 de 22 de abril de 2021, que crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, su fase organizativa contemplada en el artículo 7; establece que el IMHPA contará con una red de medición meteorológica e hidrológica y equipo de tecnología de punta para la recepción, el procesamiento, el análisis, la presentación y la divulgación de la información meteorológica e hidrológica, la cual tendrá cobertura en 51 cuencas a nivel nacional. Para ello contar con un área de meteorología e hidrología operativa en donde se desarrolla la planificación, operación y mantenimiento de redes;

Que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de marzo de 2022, instituye que el IMHPA, observará los lineamientos y compromisos internacionales de la Organización Meteorológica Mundial, así como de las entidades regionales del clima e hidrología para el desarrollo de políticas públicas ambientales;

Secretaría Ejecutiva
Junta Directiva

M.C.
Romero

Romero Calderín
Fiel Copia de su Original

Que es de vital importancia, para el funcionamiento óptimo del IMHPA, el brindar el mantenimiento, limpieza y custodia de las diferentes estaciones hidrometeorológicas y agrometeorológicas en el plano nacional, con el objetivo de mantener la seguridad, recepción de información permanente y la conservación de los equipos, a fin de cumplir con los pronósticos a nivel nacional y con los lineamientos y compromisos internacionales de la Organización Meteorológica Mundial, así como de las entidades regionales del clima y la hidrología para el desarrollo de políticas públicas ambientales, contemplados en el citado artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de marzo de 2022;

Que la Dirección Nacional de Operaciones de la Red de Estaciones del IMHPA; basados en el Reglamento Técnico, Volumen I, del Sistema Mundial de Observación de Vigilancia Meteorológica donde se aporta una clasificación que incluye a las estaciones meteorológicas en superficie; entre otras normas vinculantes y regulaciones de la Organización Meteorológica Mundial (OMM); categorizamos los siguientes tipos de estaciones que conforman la red nacional de estaciones meteorológicas, hidrológicas y agrometeorológicas:

Código de Tipo de Estación	Tipo de Estación	Tipo de Estructuras
AA	Tipo A (de 5 a 7 parámetros)- Automática	Torre de 10 metros y cerca perimetral de 4 x 4 metros
AAg	Tipo A (de 10 a 12 parámetros)- Automática Agrometeorológica	Torre de 10 metros y cerca perimetral de 5 x 5 metros
AM	Tipo A - Mixta (automática y convencional)	Estructuras de soporte, torre de 10 metros y cerca perimetral de 12 x 10 metros
BC	Tipo B (de 2 a 4 parámetros) - Convencional	Estructuras de soporte y cerca perimetral de 12 x 10 metros
CA	Tipo C (mide lluvia solamente) - Automática	Estructura de soporte y cerca perimetral de 3 x 2 metros
CC	Tipo C (mide lluvia solamente) - Convencional	Estructura de soporte y cerca perimetral de 1,5 x 1,5 metros
CM	Tipo C - Mixta (automática y convencional)	Estructura de soporte y cerca perimetral de 3 x 2 metros
Hidrologica Automática	Automática (mide nivel del río)	Caseta de la estación hidrológica automática
Depósito	Depósito	Caseta

Que con base a la necesidad de custodiar, limpiar, leer y registrar los datos provenientes de los equipos meteorológicos (estaciones) a nivel nacional, se requiere personal, que resida en las áreas donde están ubicadas las estaciones; a fin de que se encarguen de custodiar los equipos, mantener la limpieza de las áreas y facilitar los datos, a través de la figura de: *custodia, limpieza y lectura de datos;*

Que es necesario establecer los rangos de pagos correspondientes a las actividades realizadas por las personas que residen en las áreas donde están ubicadas las estaciones a nivel nacional, con base en la ubicación del sitio, tipo de estación y accesibilidad al área;

Que en reunión ordinaria de Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, celebrada el día 11 de junio de

Secretaría Ejecutiva
Junta Directiva

M.C

[Firma]

[Firma]
Fiel Copia de su Original

2024, y cumpliendo con lo establecido en su Reglamento Interno, se deliberó acerca de regular el pago de las actividades de custodia, limpieza y lectura de datos de las estaciones meteorológicas, hidrológicas y agrometeorológicas a nivel nacional;

Que es de interés de la Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), Ingeniero Ovígildo Herrera Marcucci, como máximo organismo de dirección de la Institución, aprobar las resoluciones que sean presentadas ante la Junta Directiva para el buen funcionamiento del Instituto;

Que en cumplimiento del artículo 42 de la Resolución de la Junta Directiva No. 001 del 8 de marzo de 2022, que adopta su Reglamento Interno, dispone que las decisiones de la Junta Directiva que consten en resolución que afecten derechos a terceros deberán publicarse en Gaceta Oficial;

Que por todo lo anterior, la Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá (IMHPA), Ingeniero Ovígildo Herrera Marcucci;

RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, los rangos para los pagos mensuales a las personas que realizan las actividades de: *custodia* de las estaciones meteorológicas, hidrológicas y agrometeorológicas a nivel nacional, según el tipo de estación, estructura y ubicación, con base a la siguiente tabla:

Código de Tipo de Estación	Tipo de Estación	Tipo de estructuras	Ubicación	Rango de Pago por custodia mensual
AA	Tipo A (5 a 7parámetros) Automática	Torre de 10 metros y cerca perimetral de 4 x 4 metros	El monto depende de la ubicación: difícil acceso y comarcas.	entre B./10.00 y B./30.00
AAG	Tipo A (10 a 12 parámetros) Automática Agrometeorológica	Torre de 10 metros y cerca perimetral de 5 x 5 metros	El monto depende de la ubicación (áreas de difícil acceso y comarcas.)	entre B./20.00 y B./50.00
AM	Tipo A - Mixta (automática y convencional)	Estructuras de soporte, Torre de 10 metros y cerca perimetral de 12 x 10 metros	El monto depende de la ubicación (áreas de difícil acceso y comarcas.)	entre B./20.00 y B./50.00
BC	Tipo B (de 2 a 4 parámetros) - Convencional	Estructuras de soporte y Cerca perimetral de 12 x 10 metros	El monto depende de la ubicación (áreas de difícil acceso y comarcas.)	entre B./10.00 y B./20.00
CA	Tipo C (mide lluvia solamente) - Automática	Estructura de soporte y Cerca perimetral de 3 x 2 metros	El monto depende de la ubicación (áreas de difícil acceso y comarcas.)	entre B./10.00 y B./25.00
CC	Tipo C (mide lluvia solamente) - Convencional	Estructura de soporte y Cerca perimetral de 1.5 x 1.5 metros	El monto depende de la ubicación (áreas de difícil acceso y comarcas.)	entre B./10.00 y B./20.00

M.C

Hande

Secretaría Ejecutiva
Junta Directiva


Fiel Copia de su Original

CM	Tipo C - Mixta (automática y convencional)	Estructura de soporte y Cerca perimetral de 3 x 2 metros	El monto depende de la ubicación (áreas de difícil acceso y comarcas.)	entre B/ 10.00 y B/25.00
Hidrológica Automática	Automática (mide nivel del río)	Caseta de la Estación Hidrológica Automática	El monto depende de la ubicación (áreas de difícil acceso y comarcas.)	entre B/10.00 y B/40.00
Depósito	Depósito	Caseta	El monto depende de las dimensiones	entre B/30.00 y B/80.00

Artículo 2: APROBAR, los rangos para los pagos mensuales, a las personas que efectuaron las actividades de *limpieza de las áreas* donde se encuentran ubicadas las estaciones meteorológicas, hidrológicas y agrometeorológicas a nivel nacional, según el tipo de estación, estructura, ubicación y tamaño del área a limpiar, con base a la siguiente tabla:

Código de Tipo de Estación	Tipo de estación	Tipo de estructuras	Ubicación	Rango de Pago por limpieza de áreas verdes mensual
AA	Tipo A (de 5 a 7 parámetros)- Automática	Torre de 10 metros y cerca perimetral de 4 x 4 metros	El monto depende de la dificultad en el acceso al sitio y el tamaño del área a limpiar	entre B/15.00 y B/35.00
AAg	Tipo A (de 10 a 12 parámetros)- Automática Agrometeorológica	Torre de 10 metros y cerca perimetral de 5 x 5 metros	El monto depende de la dificultad en el acceso al sitio y el tamaño del área a limpiar	entre B/20.00 y B/50.00
AM	Tipo A - Mixta (automática y convencional)	Estructuras de soporte, Torre de 10 metros y cerca perimetral de 12 x 10 metros	El monto depende de la dificultad en el acceso al sitio y el tamaño del área a limpiar	entre B/25.00 y B/35.00
BC	Tipo B (de 2 a 4 parámetros) - Convencional	Estructuras de soporte y Cerca perimetral de 12 x 10 metros	El monto depende de la dificultad en el acceso al sitio y el tamaño del área a limpiar	entre B/20.00 y B/25.00
CA	Tipo C (mide lluvia solamente)- Automática	Estructura de soporte y Cerca perimetral de 3 x 2 metros	El monto depende de la dificultad en el acceso al sitio y el tamaño del área a limpiar	entre B/10.00 y B/25.00
CC	Tipo C (mide lluvia solamente) - Convencional	Estructura de soporte y Cerca perimetral de 1.5 x 1.5 metros	El monto depende de la dificultad en el acceso al sitio y el tamaño del área a limpiar	entre B/10.00 y B/20.00

Secretaría Ejecutiva
Junta Directiva

María Alejandra
Fiel Copia del su Original

M.C
Agreste

CM	Tipo C - Mixta (automática y convencional)	Estructura de soporte y Cerca perimetral de 3 x 2 metros	El monto depende de la dificultad en el acceso al sitio y el tamaño del área a limpiar.	entre B/.10.00 y B/.30.00
Hidrologica Automática	Automática (mide nivel del río)	Caseta de la Estación Hidrológica Automática	El monto depende de la dificultad en el acceso al sitio y el tamaño del área a limpiar.	entre B/.5.00 y B/.50.00

Artículo 3: APROBAR, los rangos para los pagos mensuales, a las personas que realizan las actividades de *entrega de datos leídos y registrados* de las estaciones meteorológicas e hidrológicas a nivel nacional, según el tipo de *estación convencional*, con base a la siguiente tabla:

Código de Tipo de Estación	Tipo de la estación	Ubicación	Rango de Pago mensual por la entrega de datos leídos y registrados
AM	Tipo A - Mixta (automática y convencional)	Servicio de 3 lecturas diarias, cambio de papel gráfico, para el registro de datos de 5 a 6 equipos meteorológicos automáticos y convencional	Principal, lunes a viernes: entre B/.75.00 y B/.80.00 Asistente, sábados y domingos: entre B/.30.00 a B/.40.00
BC	Tipo B (de 2 a 4 parámetros) - Convencional	Servicio de 3 lecturas diarias, cambio de papel gráfico, para el registro de datos de 5 a 6 equipos meteorológicos convencional y de Observación.	Principal, lunes a viernes: entre B/.75.00 y B/.80.00 Asistente, sábados y domingos: entre B/.30.00 a B/.40.00
CC	Tipo C (lluvia) - Convencional	Servicio de una lectura diaria, para el registro de datos de un equipo meteorológico.	Principal, lunes a viernes: entre B/.35.00 y B/.40.00 Asistente, sábados y domingos: entre B/.10.00 a B/.15.00
CM	Tipo C (lluvia) - Mixta (automática y convencional)	Servicio de una Lectura diaria, para el registro de datos de un equipo meteorológico.	Principal, lunes a viernes: entre B/.35.00 y B/.40.00 Asistente, sábados y domingos: entre B/.10.00 a B/.15.00

Artículo 4: ORDENAR, al Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá, Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, el monitoreo, la operatividad del personal que está bajo la figura de *Custodia, Limpieza y Lectura de Datos*.

Artículo 5: ORDENAR, al Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ovigildo Herrera Marcucci, realizar el pago mensual, a cada una de las personas que ejecutan las tareas de custodia de equipos, limpieza de áreas verdes, lecturas y entrega de datos de las estaciones meteorológicas, hidrológicas y agrometeorológicas a nivel nacional.

Artículo 6: ADVERTIR, que las personas que están bajo la condición de custodia, limpieza y lectura de datos de las estaciones meteorológicas, hidrológicas y agrometeorológicas a nivel nacional; *no forman parte de la estructura de personal del IMHPA*, ya que las mismas no representan un arraigo laboral, considerando que las estaciones son susceptibles a modificaciones de sitios y número de parámetros.

MC
Ramon de la Cruz

Secretaria Ejecutiva
Junta Directiva

Ramona Cely Adella
Fiel Copia de su Original

Artículo 7: COMUNICAR, que la presente resolución es susceptible a modificaciones, con base a las necesidades que se presenten en las estaciones meteorológicas, hidrológicas y agrometeorológicas a nivel nacional.

Artículo 8: La presente Resolución entrará a regir a partir de su publicación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 209 de 22 de abril de 2021; Decreto Ejecutivo No.2 del 7 de marzo de 2022 y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los 11 días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
Presidente de la Junta Directiva




LUZ GRACIELA MORALES DE CALZADILLA
Directora General del IMHPA
Secretaría Ejecutiva
de la Junta Directiva



Secretaría Ejecutiva
Junta Directiva


Fiel Copia de su Original